

	POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD			 
	Código: P-CA-PPS-01	Fecha: jun 2026	Versión: 01	

CONTROL DE CAMBIOS				
Fecha de Aplicación	Versión anterior	Descripción del cambio	Motivo del cambio	Nueva versión
Junio 2026	NA	Creación, estructuración y adopción formal de la Política Institucional de PPSS para el rol de IPS pública, limitando el marco estratégico a las 20 líneas de acción obligatorias según la matriz sectorial.		1

Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA	2
2.	DECLARACIÓN DE COMPROMISO INSTITUCIONAL	2
3.	ALCANCE Y LIMITACIÓN DE COMPETENCIAS	2
4.	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE DESPLIEGUE	3
4.1.	EJE 1: Fortalecimiento Institucional para la Garantía del Derecho (Enfoque: PLANEAR)	3
4.2.	EJE 2: Empoderamiento de la Ciudadanía y Organizaciones Sociales (Enfoque: HACER)	4
4.3.	EJE 3: Impulso a la Cultura de la Salud (Enfoque: HACER)	4
4.4.	Fortalecimiento del Control Social (Enfoque: VERIFICAR)	5
4.5.	EJE 5: Gestión y Garantía en Salud con Participación en Decisiones (Enfoque: ACTUAR).....	5
5.	MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES:	6
5.1.	Evaluación Global de la Eficacia Operativa de la Política.....	6
6.	REPORTE EN PLATAFORMA OFICIAL PISIS (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL)	6
7.	MEJORA CONTINUA	6

	POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD			 SC-CER185565	
	Código: P-CA-PPS-01	Fecha: jun 2026	Versión: 01		

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

La Empresa Social del Estado (E.S.E.) Hospital Local José Rufino Vivas, en su calidad de prestador público de servicios de salud (IPS) en el municipio de Dagua, Valle del Cauca, declara formalmente la adopción de la Política de Participación Social en Salud (PPSS), normada a nivel nacional mediante la **Resolución 2063 de 2017** del Ministerio de Salud y Protección Social.

Esta declaración política reconoce la participación social como un derecho fundamental interdependiente y consustancial al derecho humano a la salud, amparado bajo la **Ley Estatutaria 1751 de 2015** (Artículo 12) y regulado por la **Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015**

Bajo los requisitos de la norma de calidad **ISO 9001:2015**, la institución integra este marco de participación comunitaria como un eje transversal y auditable de su direccionamiento estratégico.

2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

La Alta Gerencia de la E.S.E. Hospital Local José Rufino Vivas establece y promulga la siguiente declaración de política:

"La E.S.E. Hospital Local José Rufino Vivas se compromete a estructurar, financiar, ejecutar y evaluar de forma continua las estrategias de participación social, garantizando que nuestra Asociación de Usuarios y la ciudadanía de Dagua actúen como agentes con capacidad de deliberación y co-decisión en el mejoramiento, control social y veeduría de nuestros servicios de salud. Esta política se operativizará de forma transparente, inclusiva y con enfoque diferencial, asegurando que los aportes comunitarios generen acciones de mejora real en el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC)."

3. ALCANCE Y LIMITACIÓN DE COMPETENCIAS

La presente política rige sobre todas las dependencias asistenciales, administrativas y de proyección territorial (salud pública) de la E.S.E. Su alcance operativo queda explícitamente delimitado a las **20 líneas de acción obligatorias para el rol de IPS** (de acuerdo con la directriz de competencias expuesta en la imagen

Obligatoriedad de las líneas por tipo de actor o entidad						
EJE	EPS		ESE		IPS	
	✓ Si	No	✓ Si	No	✓ Si*	No
1	abeh	cdghi	abeh	cdghi	abeh	cdghi
2	abcdef	ghi	abcdef	ghi	abcde	fghi
3	abcd	e	abcd	e	abcd	e
4	abcde	f	abcde	f	abcde	f
5	abcd	-	abcd	-	bd	ac
		23			23	20*

Se excluyen de la competencia de la E.S.E. aquellas líneas destinadas exclusivamente a Entidades Territoriales (Secretarías de Salud) y a Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB/EPS)

4. LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE DESPLIEGUE

Alineando las directrices de la Resolución 2063 de 2017 con el enfoque de procesos y el ciclo de mejora continua PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) de la ISO 9001:2015, la E.S.E. asume los siguientes compromisos específicos de gestión.

4.1. EJE 1: Fortalecimiento Institucional para la Garantía del Derecho (Enfoque: PLANEAR)

La E.S.E. asume su papel de garante del derecho a la participación mediante las siguientes **4 líneas de acción** obligatorias:

- **Línea a (Estrategia de Gestión):** Incorporar en el plan financiero y presupuesto general anual de la IPS los rubros y recursos logísticos necesarios para el funcionamiento y actividades de la Asociación de Usuarios.
- **Línea b (Estrategia de Educación):** Implementar programas periódicos de capacitación para el personal administrativo y asistencial (planta y OPS) enfocados en humanización, derecho fundamental a la salud y eliminación de barreras de acceso.

	POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD			  SC-CER185565
	Código: P-CA-PPS-01	Fecha: jun 2026	Versión: 01	

- **Línea e (Estrategia de Gestión):** Formalizar alianzas con instituciones académicas, pedagógicas o sociales para el fortalecimiento de la educación comunitaria y el control social.
- **Línea h (Estrategia de Gestión):** Adaptar los espacios físicos, informativos y de concertación aplicando de forma estricta el Enfoque Diferencial (afrodescendientes, indígenas, población rural dispersa, jóvenes y adultos mayores).

4.2. EJE 2: Empoderamiento de la Ciudadanía y Organizaciones Sociales (Enfoque: HACER)

La E.S.E. facilitará el desarrollo de capacidades de los líderes comunitarios mediante estas 5 líneas de acción obligatorias:

- **Línea a (Estrategia de Educación):** Desplegar de forma continua programas pedagógicos dirigidos a la Asociación de Usuarios, utilizando las cartillas, módulos e instructivos de lineamiento técnico definidos por el Ministerio de Salud.
- **Línea b (Estrategia de Gestión):** Establecer incentivos y exaltaciones institucionales simbólicas (no financieros) para reconocer la permanencia y el compromiso de los líderes comunitarios en salud.
- **Línea c (Estrategia de Gestión):** Fomentar la alfabetización digital y facilitar el uso de infraestructura tecnológica y acceso a internet del hospital para las reuniones virtuales y gestiones de la Asociación de Usuarios.
- **Línea d (Estrategia de Comunicación):** Disponer de espacios regulares en los canales de comunicación de la IPS (página web, cartelera física, microsítios, redes sociales) para la visibilización de las iniciativas de la comunidad organizada.
- **Línea e (Estrategia de Gestión):** Adaptar y flexibilizar los canales de convocatoria institucional a las dinámicas geográficas y de comunicación de la población rural dispersa del municipio de Dagua.

4.3. EJE 3: Impulso a la Cultura de la Salud (Enfoque: HACER)

La IPS fomentará la corresponsabilidad en el autocuidado y el bienestar a través de 4 líneas de acción obligatorias:

- **Línea a (Estrategia de Educación):** Concertar con la Asociación de Usuarios y líderes de las veredas la priorización de los contenidos formativos e intervenciones en salud colectiva a ejecutar en el municipio.
- **Línea b (Estrategia de Comunicación):** Integrar y unificar las acciones de comunicación educativa de Promoción y Prevención (PyP) de la IPS con las redes y colectivos sociales del territorio.

	POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD			 SC-CER185565	
	Código: P-CA-PPS-01	Fecha: jun 2026	Versión: 01		

- **Línea c (Estrategia de Educación):** Capacitar y certificar de manera continua a "Multiplicadores Comunitarios en Salud Pública", dotándolos de herramientas metodológicas para replicar saberes de autocuidado en sus vecindarios.
- **Línea d (Estrategia de Gestión):** Garantizar la participación y evaluación comunitaria en la formulación, desarrollo e impacto de los programas institucionales de Promoción y Mantenimiento de la Salud (Resolución 3280 de 2018).

4.4. Fortalecimiento del Control Social (Enfoque: VERIFICAR)

La IPS promoverá la transparencia y la fiscalización del uso de los recursos públicos mediante **5 líneas de acción** obligatorias:

- **Línea a (Estrategia de Educación):** Capacitar a los veedores ciudadanos y usuarios en general en control fiscal básico, contratación en salud y gestión presupuestal pública hospitalaria.
- **Línea b (Estrategia de Comunicación):** Garantizar el acceso a la transparencia activa, publicando de forma permanente en un portal web de libre acceso los estados financieros, resultados de auditorías de calidad y ejecución de contratos.
- **Línea c (Estrategia de Gestión):** Reconocer y brindar apoyo logístico formal (acceso a espacios físicos y documentales de calidad) a las veedurías ciudadanas en salud debidamente constituidas.
- **Línea d (Estrategia de Gestión):** Estructurar mesas técnicas semestrales entre el área de Calidad, el SIAU y los usuarios para el análisis conjunto de las PQRS, tiempos de asignación de citas y formulación de planes de mejoramiento conjunto.
- **Línea e (Estrategia de Educación):** Desarrollar talleres académicos integrados donde interactúen y se formen conjuntamente el personal de salud y los usuarios en ética y corresponsabilidad del cuidado.

4.5. EJE 5: Gestión y Garantía en Salud con Participación en Decisiones (Enfoque: ACTUAR)

Para el rol exclusivo de IPS pública, se asume obligatoriamente el despliegue de las **líneas b y d** (quedando exentas por matriz de competencia las líneas a y c):

- **Línea b (Estrategia de Gestión):** Diseñar, normar e implementar metodologías interactivas para que la Asociación de Usuarios participe con

	POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD			
	Código: P-CA-PPS-01	Fecha: jun 2026	Versión: 01	

voz e incidencia técnica en el codiseño, formulación y priorización de los Planes de Adquisiciones y Planes de Mejoramiento Estratégicos derivados de acreditación o auditorías.

- **Línea d (Estrategia de Gestión):** Modificar y reglamentar formalmente el funcionamiento del Comité de Ética Hospitalaria, Comité de Participación Comunitaria (COPACO) y Comité de Calidad de la IPS, de modo que transiten de un rol meramente informativo a un **esquema con poder decisorio** en el diseño del servicio.

5. MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES:

Para asegurar el control del cumplimiento de estas 20 líneas obligatorias, el SGC de la E.S.E. Hospital Local José Rufino Vivas implementa el siguiente tablero de indicadores cuantitativos de reporte semestral:

5.1. Evaluación Global de la Eficacia Operativa de la Política

Para evaluar la madurez de la implementación de la PPSS ante los entes de inspección, vigilancia y control, el hospital aplicará anualmente la fórmula oficial del Ministerio de Salud:

$$\text{Eficacia Operativa Global} = \left(\frac{\text{Número de Actividades Ejecutadas de las 20 Líneas Obligatorias}}{\text{Número de Actividades Planificadas de las 20 Líneas Obligatorias}} \right) \times 100$$

6. REPORTE EN PLATAFORMA OFICIAL PISIS (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL)

La E.S.E. garantizará la transparencia y legalidad de la gestión de participación mediante el reporte estricto de las variables técnicas en los plazos fijados por el ente rector:

1. **Fase de Programación:** Carga del archivo plano anual bajo la estructura del Anexo Técnico **PPS190PPPS** en la plataforma **PISIS** de la SISPRO.
2. **Fase de Seguimiento:** Reporte semestral y consolidado anual de evidencias mediante el cargue del Anexo Técnico **PPS190SPPS**.
3. **Certificación Digital:** El Responsable de Calidad y el SIAU custodiarán y garantizarán la vigencia del certificado digital necesario para autenticar la validez de los reportes enviados.

7. MEJORA CONTINUA

	POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD			 
	Código: P-CA-PPS-01	Fecha: jun 2026	Versión: 01	

Cualquier desviación detectada en las metas de los indicadores de este documento o cualquier hallazgo en las auditorías internas de calidad respecto al despliegue de la PPSS, obligará a la apertura inmediata de una **Acción Correctiva (Cláusula 10.2)** en el SGC.

Los resultados derivados de las mesas de análisis y las auditorías ciudadanas se constituyen como entradas fundamentales y prioritarias en las revisiones por la Dirección de la E.S.E. para robustecer permanentemente el servicio de salud de Dagua, Valle del Cauca.

Adoptado formalmente mediante resolución de Gerencia de la E.S.E. Hospital Local José Rufino Vivas N° 029 de 2021 del 12 de febrero de 2021, alineado con la norma ISO 9001:2015 y la Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Elaboró:	Revisión:	Aprobó:
 SIAU	 Javier Alexander A. Ing. Industrial - Javeriana Cali Matrícula 76228 - 292991 V.L. C.C. 94422.066 Coordinación de Calidad	 Gerencia